

Cobeña, a 13 de noviembre de 2008.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/15.647/08)

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- a) Modificación de la ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones en el polideportivo municipal y piscina pública.

Lo que se expone al público mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el entendido que de no presentarse estas, el acuerdo de aprobación provisional se elevará automáticamente a definitivo una vez transcurrido el mencionado plazo. Las mencionadas reclamaciones se interpondrán ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se publica a los antedichos efectos y en cumplimiento de lo establecido en el texto legal.

Colmenarejo, a 4 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/14.436/09)

CORPA

OTROS ANUNCIOS

Efectuadas las comprobaciones oportunas, por medio de la presente se comunica a don Danial Ioan Logigan que el Ayuntamiento de Corpa va a iniciar expediente para darle de baja en el padrón de habitantes del municipio, al no encontrarse residiendo en el mismo. Se le informa que posee un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Corpa, a 13 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.

(02/4.962/09)

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2009, aprobó por unanimidad de sus miembros los siguientes períodos de cobranza y su exposición al público:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 1 de junio al 31 de julio de 2009.
- Tasa de conservación del cementerio municipal, del 1 de junio al 31 de julio de 2009.
- Tasa por reserva de aparcamiento, del 1 de junio al 31 de julio de 2009.
- Tasa por recogida de basura industrial, del 1 de junio al 31 de julio de 2009.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2009.
- IAE, del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2009.
- Casa de Niños: el período de pago será mensual.
- Talleres extraescolares: El período de pago será mensual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubas de la Sagra, a 27 de abril de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/5.879/09)

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2009, aprobó por unanimidad aprobar los siguientes padrones de tributos correspondientes al ejercicio 2009:

- Padrón de IVTM.
- Padrón de recogida de basura industrial.
- Padrón de vados.
- Padrón de tasa de mantenimiento y conservación del cementerio municipal.
- Padrón del IBI urbana.
- Padrón del IBI rústica.

Por lo que se exponen al público por período de veinte días a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubas de la Sagra, a 27 de abril de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/5.880/09)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 4 de mayo de 2009 la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de El Álamo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el expediente pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En El Álamo, a 4 de mayo de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/14.449/09)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 8/2009, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente resumen:

PARTIDAS CON BAJA DE CRÉDITOS

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial (euros)	Importe de la baja (euros)
121.227.12	Asesoramientos varios	40.000	3.229
	Total baja en créditos		3.229

Financiación

PARTIDAS CON ALTA DE CRÉDITOS

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial (euros)	Importe del alta (euros)
324.780.00	Subvención Iglesia Reparación Tejado	0	3.229
	Total alta en créditos		3.229

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que